



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-29696919- -APN-DGD#MTR- “Equipamiento Informático y Licencias, Mobiliario, Puestos de Trabajo y Protección del Personal por COVID19” SEPA PAESPSA-4-15-CP-S-CPN-01/2021- BID 4648/OC-AR.

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-29696919- -APN-DGD#MTR, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92), la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y N° 451 de fecha 3 de agosto de 2022, los Decretos N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, N° 1079 de fecha 28 de noviembre de 2018, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, N° 335 de fecha 4 de abril de 2020, N° 820 del 25 de octubre de 2020, las Decisiones Administrativas N° 306 de fecha 13 de marzo de 2018, N° 1740 de fecha 22 de septiembre de 2020 y la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021, prorrogada por la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022, la Resolución N° 31 de fecha 2 de febrero de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la Disposición N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2021 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1079 de fecha 28 de noviembre de 2018 se aprobó el Modelo de Contrato BID a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS MILLONES (US\$ 900.000.000), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina”.

Que por el artículo 4° del mentado Decreto se designó como “Organismo Ejecutor” del “Programa de Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina” al entonces MINISTERIO DE HACIENDA, siendo Co-ejecutores los entonces MINISTERIOS DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y el MINISTERIO DE TRANSPORTE, como así también el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, quedando facultados para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo que se aprobó en el artículo 1° de dicha medida.

Que, en dicho marco, en fecha 3 de diciembre de 2018 se suscribió entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) el Contrato de Préstamo N° 4648/OC-AR relativo al “Programa de Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina”, protocolizado en el sistema de Gestión Documental Electrónica bajo el N° IF-2021-10983493-APN-SSGA#MTR.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo general contribuir a la sostenibilidad y a la mejora de la efectividad de los programas de protección social en la República Argentina.

Que por el Anexo Único del Contrato de Préstamo se prevé que el Programa comprende el componente 3, por el que se propone contribuir a facilitar la movilidad de la población vulnerable a través del mayor acceso al sistema de transporte público, el cual a su vez comprende el Subcomponente 3.1 y 3.2 (cláusula 2.04); siendo el MINISTERIO DE TRANSPORTE responsable de manera independiente de la gestión técnica, operativa, administrativa y financiera del citado subcomponente 3.2 (cláusula 4.02).

Que, asimismo, por la Decisión Administrativa N° 306 de fecha 13 de marzo de 2018 se aprobaron las estructuras organizativas de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y se creó, entre otras la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y N° 451 de fecha 3 de agosto de 2022 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520.

Que a través del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprobó el nuevo Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría.

Que por el Decreto N° 335 de fecha 5 de abril de 2020, entre otras medidas, se sustituyó del Anexo II - Objetivos - aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 50/19, el Apartado XII, correspondiente al MINISTERIO DE TRANSPORTE de conformidad al detalle obrante en la PLANILLA ANEXA (IF-2020-20507251-APN-DNDO#JGM).

Que por la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021 —prorrogada mediante la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022— se distribuyeron los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 (art. 1°), en cuyo anexo se prevé que el Proyecto “Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina (BID N° 4648 - AR)” (Planilla Anexa al art. 1°, pág. 1970) se incluye en el Programa 67 “Ejecución de Planes, Programas y Proyectos para el Mejoramiento del Transporte” cuya Unidad Ejecutora es la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (pág. 1964).

Que por Resolución N° 31 de fecha 02 de febrero de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se determinó que el Subsecretario de Gestión Administrativa reviste el nivel equivalente a Secretario a los fines de ejercer la competencia asignada por el artículo 35 del Anexo al Decreto N° 1344 de fecha 04 de octubre de 2007, en el ámbito de la Jurisdicción 57-MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que entre las competencias asignadas a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE se encuentran las de “Entender en la formulación, gestión, coordinación, supervisión, control y ejecución técnica de los planes, programas y proyectos para el mejoramiento del transporte con financiamiento externo, comprendiendo su monitoreo y auditorías técnicas”.

Que, asimismo, por la Decisión Administrativa N° 1740 de fecha 22 de septiembre de 2020 se aprobó, entre otras cuestiones, la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que, a su vez, la citada Decisión Administrativa N° 1740/2020 estableció las responsabilidades de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la cual tiene como responsabilidad primaria la de dirigir las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento externo, que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que, en dicho marco, mediante la Disposición N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2021 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE se aprobó el proceso para la adquisición de “Equipamiento Informático y Licencias, Mobiliario, Puestos de Trabajo y Protección del Personal por COVID19”, el Modelo de Aviso de Invitación a Presentar Ofertas y el presupuesto estimado por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.737.166,92), IVA incluido, así como también se creó un Comité de Evaluación de las Expresiones de Interés y se designó a sus miembros.

Que mediante los Informes Gráficos N° IF-2021-113379037-APN-DAPYPSYE#MTR y N° IF-2021-113380016-APN-DAPYPSYE#MTR se agregan las constancias de publicación del llamado en los sitios web del MINISTERIO DE TRANSPORTE, [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar), y en el Portal de Compras Públicas de la República Argentina, [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar).

Que, a su vez, por medio del Informe Gráfico N° IF-2022-07084276-APN-DAPYPSYE#MTR se incorporó Acta de Cierre de Presentación de Ofertas, de fecha 19 de enero de 2022, en la cual constan SEIS (6) ofertas recibidas, correspondientes a: 1) DAIKO S.R.L.; 2) CUSTOM IT; 3) Sin identificar; 4) MATERYN EQUIPAMIENTOS; 5) Sin identificar; y 6) Sin identificar.

Que, por su parte, mediante el Informe Gráfico N° IF-2022-07049760-APN-DAPYPSYE#MTR se incorporó el Acta de Apertura de Sobres, en el cual se detallan los precios cotizados por cada uno de los oferentes, y por medio del Informe Gráfico N° IF-2022-07052671-APN-DAPYPSYE#MTR se incorporó la publicación de la citada Acta de Apertura de Propuestas en la página [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar).

Que por medio del Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-28636030-APN-DEOYCG#MTR de fecha 25 de marzo de 2022 la Comisión Evaluadora elaboró el Informe de Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones, el cual mediante Nota N° NO-2022-31348052-APN-SSGA#MTR de fecha 1 de abril de 2022 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE fue notificado al Banco Interamericano de Desarrollo.

Que conforme surge de la Nota N° CSC-CAR-1039-2022 de fecha 18 de abril de 2022, incorporada mediante Informe Gráfico N° IF-2022-37562471-APN-DAPYPSYE#MTR, el BID tomó conocimiento de la información remitida.

Que, de acuerdo a las constancias agregadas como Informe Gráfico N° IF-2022-71372023-APN-DAPYPSYE#MTR, se llevó adelante la reunión de Revisión de Cartera en la cual se acordó la anulación de la Comparación de Precios (CP) SEPA PAESPSA-4- 15-CP-SCP N° 01/2021, para la adquisición de “Equipamiento Informático y Licencias, Mobiliario, Puestos de Trabajo y Protección del Personal por COVID19”, financiada en el marco del “PROGRAMA DE APOYO A LA EQUIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ARGENTINA”, Préstamo BID N° 4648/OC-AR, toda vez que el mismo no logrará finalizarse antes de la fecha de cierre del proyecto.

Que, en dicho contexto, mediante Providencia N° PV-2022-72397650-APN-DAPYPSYE#MTR de fecha 14 de julio del 2022, un asesor de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y

PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE propició la anulación del proceso al amparado en la cláusula 10 “Derecho del Contratante” del Documento de la Comparación de Precios SEPA PAESPSA-4-15-CP-S-CP N°01/2021, informando a su vez que en virtud de lo decidido en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo los fondos del citado proyecto se reasignarán a otros componentes del Préstamo.

Que tomó intervención la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante la Providencia N° PV-2022-76275585-APN-DAPYPSYE#MTR de fecha 25 de julio del 2022, en la cual ratificó lo informado en la referida Providencia N° PV-2022-72397650-APN-DAPYPSYE#MTR por un asesor de la mencionada Dirección, en cuanto a la anulación propiciada y a que los fondos del proceso serían reasignados a otros componentes del Préstamo.

Que, en dicho marco, mediante la Nota N° NO-2022-74350649-APN-SSGA#MTR de fecha 19 de julio de 2022 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE se informó al Banco Interamericano de Desarrollo que se cumplirá con lo acordado en la Revisión de Cartera y se procederá a la anulación del proceso.

Que, en tal contexto, conforme surge de la Nota N° CSC/CAR-2082/2022 de fecha 20 de julio del 2022, incorporada como Informe Gráfico N° IF-2022-76210647-APN-DAPYPSYE#MTR, el Banco Interamericano de Desarrollo tomó conocimiento de lo informado mediante la Nota citada precedentemente.

Que el Documento de la Comparación de Precios establece en su cláusula 10 - Derecho del Contratante-, que el Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el Concurso de Precios y rechazar todas las ofertas sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los Oferente/s afectado/s por esta acción, no teniendo obligación de comunicar los motivos del rechazo o anulación.

Que, en el mismo sentido, la Carta de Invitación establece en su Cláusula 6 que el Ejecutor se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

Que es doctrina afirmada de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN que la simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas (Dictámenes 174:78).

Que, por las razones expuestas, corresponde dejar sin efecto el procedimiento de Comparación de Precios (CP) SEPA PAESPSA- 4- 15-CP-SCP N° 01/2021, para la adquisición de “Equipamiento Informático y Licencias, Mobiliario, Puestos de Trabajo y Protección del Personal por COVID19”, que fuera autorizado por la Disposición N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2021 del SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 del Documento de Comparación de Precios y la Cláusula 6 de la Carta de Invitación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el art. 35 Inciso c) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobada por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92), el Decreto N° 1079 de fecha 28 de noviembre de 2018, y la Resolución N° 31 de fecha 2 de febrero de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el procedimiento correspondiente a la Comparación de Precios (CP) SEPA PAESPSA-4- 15-CP-SCP N° 01/2021, para la adquisición de “Equipamiento Informático y Licencias, Mobiliario, Puestos de Trabajo y Protección del Personal por COVID19”, que fuera autorizado por la Disposición N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2021 del SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 del Documento de Comparación de Precios que rige dicho procedimiento y en la Cláusula 6 de la Carta de Invitación.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a las firmas oferentes, DAIKO S.R.L., CUSTOM IT S.A., PRODMOBI S.A., MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., NEWTECH SOLUTIONS MULTIMEDIA S.A. y ID GROUP S.A.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.